



Mediante comunicación remitida a la Cancillería y al MTPE
DEFENSOR DEL PUEBLO EXPRESA PREOCUPACIÓN POR SITUACIÓN
DE COMPATRIOTAS EXPLOTADOS EN FUNDO DE CHILE
Nota de Prensa N° 083/DP/OCII/2012

- ***Institución reitera al Estado que supervise reclutamiento de connacionales que laboran para empresas extranjeras.***

Ante el hallazgo de 29 compatriotas que se han convertido en víctimas de explotación laboral en un fundo agrícola de Chile, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega, expresó su preocupación por esta circunstancia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) e instó al Estado – a través de un oficio- a supervisar el reclutamiento de los connacionales que laboran en empresas extranjeras, a fin de evitar este tipo de situaciones.

Por su parte, la Adjunta para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Gisella Vignolo, recordó que, desde el 2010, esta institución ha alertado continuamente respecto de la necesidad de que el Estado –en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares– supervise el reclutamiento de los trabajadores que laboren fuera del país.

“Es necesario adoptar una decisión formal con la finalidad de asegurarles condiciones mínimas de trabajo, y evitar que sean expuestos a situaciones de explotación u otros abusos”, subrayó, tras comentar que dicha preocupación ha sido expuesta tanto ante la Dirección de Asistencia al Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores como a la Dirección General de Promoción del Empleo.

La funcionaria agregó que el problema en este caso en particular se agrava al existir un vacío normativo que regule el procedimiento de colocación de peruanos en el exterior, a través de agencias privadas de empleo nacionales y que, a su vez, establezca sanciones cuando éstas no cumplan con otorgar las garantías mínimas.

Por su parte, Vega señaló que entre las garantías requeridas se debe considerar a la de brindar a los connacionales información completa y veraz sobre los términos del contrato, el cual debe estar redactado en español, y donde se señale la responsabilidad de las empresas intervinientes, en el caso de que los trabajadores resultasen heridos, adquiriesen enfermedades o falleciesen a consecuencia del trabajo.

Ante este panorama, el Defensor del Pueblo solicitó la adopción de medidas urgentes para atender esta problemática, que implique la coordinación y colaboración entre los sectores de Trabajo y Relaciones Exteriores, a fin de brindar a los peruanos que laboran en el exterior una oportuna y adecuada orientación legal, así como asistencia humanitaria.

Cabe recordar que en el Informe Defensorial N° 146 –en el cual se analizó la política migratoria del Estado–, la Defensoría del Pueblo formuló diversas recomendaciones, como la propuesta para que se fortalezca la capacidad institucional del Estado para implementar la política migratoria centrada en la persona migrante y su familia, capaz de atender las diversas demandas de los connacionales peruanos, y responder de la mejor manera debido a la carencia de medidas como las señaladas anteriormente.

Lima, 26 de marzo del 2012.